

En la Villa de Peñacerrada-Uribe, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **diecinueve horas** del día **uno de julio de dos mil quince**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luís Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, D<sup>a</sup>. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez. Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Con anterioridad al debate del primer punto del Orden del Día establecido para la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), el Sr. Alcalde propone la inclusión de dos nuevos puntos en el Orden del Día de la sesión:

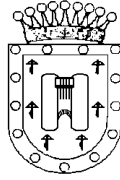
- Toma de posesión de D. Enrique González Gutiérrez como Concejál del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe.
- Nombramiento de Tesorera Municipal.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en la inclusión de los anteriores puntos en el Orden del Día de la sesión plenaria. El primero, en el hecho de posibilitar al Sr. González Gutiérrez la participación en el debate y votación de los asuntos a tratar en la presente sesión. En cuanto a la designación de la Tesorera Municipal, por motivos de operatividad en la gestión municipal.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Declarar la urgencia en la inclusión de dos nuevos puntos en el Orden del Día de la presente sesión plenaria:

- Toma de posesión de D. Enrique González Gutiérrez como Concejál del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe.



- Nombramiento de Tesorera Municipal.

## **1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.**

La Secretaria informa que, mediante escrito de fecha 12 de junio de 2015, la Junta Electoral de Zona de Vitoria – Gasteiz, comunica a este Ayuntamiento la proclamación de **D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** en sustitución de D. José Angel Ruiz de Samaniego Ramírez de la Piscina. Añade que el Sr. González Gutiérrez ha dado cumplimiento a sus obligaciones previas y se encuentra en condiciones de adquirir la condición de Concejal de este Ayuntamiento.

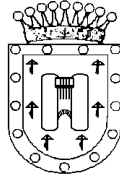
Al haber quedado constituida la Corporación Municipal con fecha 13 de junio de 2015 y para tomar posesión de su cargo, el Sr. González Gutiérrez procede a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril (en relación con el artículo 108.8 LOREG).

## **2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO. DECLARACIÓN DE AGOSTO COMO MES INHÁBIL A LOS EFECTOS DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.**

El Sr. Alcalde manifiesta que, hasta la fecha, las sesiones ordinarias se celebraban una vez al mes y propone:

**PRIMERO.-** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar a las 19:00 horas del primer jueves de cada mes, no festivo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si fuera festivo se podrá adelantar ó retrasar la fecha sin que exceda de siete días.

**SEGUNDO.-** Declarar agosto como mes inhábil a los efectos de celebración de sesión ordinaria de pleno.



Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar a las 19:00 horas del primer jueves de cada mes, no festivo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si fuera festivo se podrá adelantar ó retrasar la fecha sin que exceda de siete días.

**SEGUNDO.-** Declarar agosto como mes inhábil a los efectos de celebración de sesión ordinaria de pleno.

### **3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

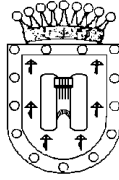
La Secretaria informa del contenido de los arts. que regulan la materia en cuestión, arts. 123 y ss. del ROF, según los cuales, las comisiones informativas están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En este punto, el Sr. Alcalde propone:

**PRIMERO.-** La creación de una única Comisión Informativa, denominada Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno, en la que estarán representados todos los/las concejales/as.

**SEGUNDO.-** La constitución de la Comisión Especial de Cuentas, con la misma composición.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**



**PRIMERO.-** La creación de una única Comisión Informativa, denominada Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno, en la que estarán representados todos los/las concejales/as.

**SEGUNDO.-** La constitución de la Comisión Especial de Cuentas, con la misma composición.

**4.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.**

El Alcalde propone realizar las siguientes designaciones:

Representante del Ayuntamiento en la Asociación de Agricultura de Montaña “Izki”:

Titular: D. José Luis Armentia Gainzarain.  
Suplente: D. Ricardo Saez Ibisate.

Representante de la Comunidad de las Rasas en la Asociación de Agricultura de Montaña “Izki”:

Titular: D. José Luis Armentia Gainzarain.  
Suplente: D. Ricardo Saez Ibisate.

Representante del Ayuntamiento en la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa:

Titular: D. Ricardo Saez Ibisate.  
Suplente: D. José Luis Armentia Gainzarain.

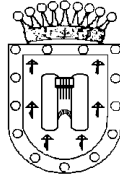
Representante del Ayuntamiento en Arabarri S.A.:

Titular: D. Juan José Betolaza Pinedo.  
Suplente: Dña. Raquel Cerio Salazar.

Representante del Ayuntamiento en Eudel:

Titular: D. Juan José Betolaza Pinedo.

**AYUNTAMIENTO DE  
PEÑACERRADA**  
(ALAVA)



**URIZAHARREKO UDALA**  
(ARABA)

Suplente: Dña. Raquel Cerio Salazar.

Representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Regantes Mendilucía:

Titular: D. Enrique González Gutiérrez.

Suplente: D. Luis Montoya Campo.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA** aprobar las anteriores designaciones.

**5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.**

El Sr. Alcalde informa de la única Resolución dictada a estos efectos, con el nº 52/2015, de 1 de julio, por el que se nombra Teniente de Alcalde a D. José Luis Armentia Gainzarain.

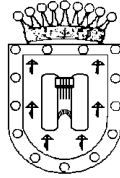
**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 52/2015**

Vistas las elecciones municipales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015,

Resultando que, con fecha 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO :**



**PRIMERO.** Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad al Concejal D. José Luis Armentia Gainzarain.

**SEGUNDO.** La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución al designado, considerando que aceptado tácitamente el nombramiento al que se refiere, salvo manifestación expresa y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

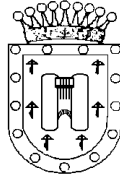
## **6.- ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de los escritos presentados por los grupos políticos municipales Agrupación Municipal Independiente (AMI) y EAJ-PNV, con fechas 17 y 19 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **7.- NOMBRAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL.**

Vistas las elecciones municipales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015,

Resultando que, con fecha 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra



Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

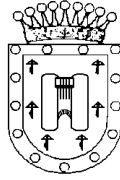
La Alcaldía propone:

1.- Designar a Dña. Silvia Quintas Barrón, Tesorera de este Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

2.- Relevar a la mencionada Concejal, como Tesorera Municipal, de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

3.- Notificar el presente acuerdo a la designada, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

4.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la Tesorera Municipal tras la aceptación de su cargo.



El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, manifiesta su reticencia a asumir responsabilidad solidaria en el resultado de la gestión de la tesorera municipal, argumentando que eso correspondería en su caso, a los miembros del equipo de gobierno municipal y no a los concejales de la oposición.

El Sr. Alcalde manifiesta que se siguió el mismo procedimiento en el nombramiento de la anterior tesorera municipal y que el único concejal de la oposición no puso impedimento alguno en responder de la gestión de la entonces tesorera, añadiendo que de lo que se trata es de eximir a la titular del puesto de la obligación de depositar una fianza. Añade que es deseo del equipo de gobierno que todos los concejales, incluidos los de la oposición, tomen parte activa en la actividad municipal, trabajando todos a una por el municipio.

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Raquel Cerio Salazar, manifiesta su conformidad al planteamiento del Sr. Alcalde, no viendo inconveniente a aceptar la propuesta de éste.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

1.- Designar a Dña. Silvia Quintas Barrón, Tesorera de este Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

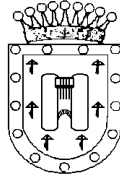
2.- Releva a la mencionada Concejal, como Tesorera Municipal, de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

3.- Notificar el presente acuerdo a la designada, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

4.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la Tesorera Municipal tras la aceptación de su cargo.



**AYUNTAMIENTO DE  
PEÑACERRADA**  
(ALAVA)



**URIZAHARREKO UDALA**  
(ARABA)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que asisten a la misma, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES